



Sesión: 69
Fecha: 10-09-2025
Hora: 15:58

Solicitud de Resolución N° 1640

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República incorporar a las clínicas, centros veterinarios y hoteles de mascotas dentro de las materias sujetas a autorización sanitaria.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Ana María Bravo Castro**
- 2 **Ana María Gazmuri Vieira**
- 3 **Daniel Melo Contreras**
- 4 **Patricio Rosas Barrientos**
- 5 **Leonardo Soto Ferrada**



Adherentes:

1



Proyecto de resolución que solicita al Presidente de la República incorporar a las clínicas, centros veterinarios y hoteles de mascotas dentro de las materias sujetas a autorización sanitaria

Fundamentos:

Nuestro país ha cambiado profundamente en las últimas décadas, especialmente en la forma en que nos relacionamos con los animales de compañía. Hoy, perros y gatos no solo cumplen un rol afectivo, sino que han pasado a ser miembros relevantes de las familias chilenas, ocupando un espacio central en los hogares.

De acuerdo con un estudio realizado en 2022 por la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica, en Chile existen alrededor de 12,5 millones de perros y gatos con dueño. La tenencia de mascotas aumentó de un 73% de los hogares en 2019 a cerca del 87% en 2022, fenómeno impulsado por la pandemia, los cambios en los estilos de vida y una mayor conciencia sobre el bienestar animal. Este crecimiento ha consolidado a las mascotas como integrantes permanentes de las familias, lo que a su vez ha generado un fuerte incremento en la industria de productos y servicios asociados.

En este contexto, las familias destinan una parte significativa de su presupuesto a garantizar el cuidado y la salud de sus mascotas, lo que se refleja en la proliferación de clínicas veterinarias, centros de atención veterinaria y hoteles para mascotas en el país. Sin embargo, este aumento trae consigo un desafío impostergable: asegurar que estos lugares cumplan con condiciones



mínimas de seguridad e higiene, de modo que las atenciones se realicen bajo estándares acordes a la medicina veterinaria moderna y a la relevancia que los animales de compañía tienen para las familias.

Actualmente, la normativa resulta claramente insuficiente. Para instalar una clínica veterinaria basta con obtener una patente comercial municipal e iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, sin que exista una exigencia de autorización sanitaria. Esto es preocupante, considerando que en estos espacios se realizan procedimientos de alta complejidad, tales como cirugías, hospitalizaciones o exámenes invasivos que requieren equipamiento y condiciones técnicas adecuadas. La falta de regulación pone en riesgo tanto la salud de los animales como la tranquilidad de las familias que depositan en estos servicios su confianza y recursos.

Es evidente la necesidad de avanzar hacia una regulación más rigurosa. Chile ha dado pasos importantes en materia de bienestar animal con la Ley Cholito; sin embargo, seguimos al debe en lo que respecta a la regulación sanitaria de la medicina veterinaria. Cabe recordar que desde 2016 se tramita el proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para considerar a los médicos veterinarios como profesionales de la salud y regular la actividad de los nutricionistas (Boletín n°10574-11). No obstante, dicho proyecto se encuentra desde 2019 en segundo trámite constitucional en el Senado, pendiente de ser revisado por la Comisión de Salud.

La ausencia de exigencias sanitarias no sólo contradice los estándares internacionales, sino que también expone a los animales —y por ende a las familias chilenas— a riesgos evitables. Resulta, por tanto, urgente avanzar en la discusión y aprobación de una normativa que exija la autorización sanitaria obligatoria para el funcionamiento de clínicas veterinarias, centros de atención y hoteles de mascotas, garantizando así espacios seguros y confiables, tanto desde la perspectiva sanitaria como desde el derecho de las familias a contar con servicios de calidad en el cuidado de quienes consideran parte de su hogar.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República que, si lo tiene a bien, instruya al Ministerio de Salud incorporar un nuevo numeral 47 en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Salud, que determina las materias que requieren de autorización sanitaria, **a fin de incluir expresamente a las clínicas veterinarias, centros de atención veterinaria y hoteles de mascotas dentro de los recintos sujetos a dicha autorización.**

El objeto de esta solicitud es garantizar que estos establecimientos cuenten con condiciones mínimas de seguridad, higiene y control sanitario, resguardando tanto la salud pública como el bienestar animal, y otorgando a las familias la certeza de que sus mascotas son atendidas en espacios regulados y fiscalizados por la autoridad competente.



Ana María Bravo Castro
Diputada de la República
Distrito 24 Región de Los Ríos





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA GAZMURI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.

